



APRUEBESE PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO DE LA COMUNA DE VALLENAR”, PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS”

VISTOS:

1. Programación Específica “Adquisición de Servicio de difusión y promoción del turismo de la comuna de Vallenar” para el Departamento de Relaciones públicas 2025”.
2. El decreto N° E-DEC04810-2024 de 9 de diciembre de 2024 que nombre a Don Gonzalo Cortés Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6°, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N° 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y atribuciones alcaldicias.
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la promoción turística de Vallenar a nivel nacional reviste una importancia estratégica para el desarrollo local. El fenómeno natural del Desierto Florido constituye una oportunidad única para visibilizar la comuna en medios de alto alcance. La inversión en difusión permitirá atraer visitantes, fortalecer la economía local, dinamizar el comercio y la oferta hotelera-gastronómica, además de proyectar la identidad cultural y natural de Vallenar.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE** programación específica para la realización de “Servicio de difusión y promoción del turismo de la comuna de Vallenar” Para la el Departamento de Relaciones Públicas.
2. La Programación tiene un valor de \$ 5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos) más IVA, que serán imputados a los Ítem 215.22.07.001.000.000 “Servicios de publicidad”, A.G.1-.22.22, del Presupuesto Municipal Vigente 2025.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde firman:

jctc

Distribución: Administración municipal, alcaldía, Oficina de Partes IMV

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
1xvk20251008-68846

¡Vallenar Vive Mejor!